



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Bogotá D. C, 11 de junio de 2025

Doctora
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaria General Comisión Cuarta
 Cámara de Representantes
 Correo electrónico: comision.cuarta@camara.gov.co
 Ciudad

Asunto: Respuesta Cuestionario Debate de Control Político - Proposición No. 81 de 2025.

Respetada Doctora Morales,

Reciba un cordial saludo. Mediante su comunicación del 28 de mayo de 2025 se remitió a esta Compañía la Proposición No. 81, presentada por el Honorable Representante Modesto Enrique Aguilera Vides y aprobada por la Comisión Cuarta de la Cámara para la realización de un debate de control político sobre *"el colapso vial en Santa Verónica (Atlántico) ocurrido el 9 de mayo de 2025, así como el destino, ejecución y control de los recursos públicos y peajes de la concesión Ruta Costera Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad (...)"*. Con posterioridad, se recibió el cuestionario aditivo aprobado para el referido debate, que especifica las preguntas correspondientes a cada una de las entidades, entre las que se incluyen tres dirigidas a Ecopetrol. Por último, el 4 de junio pasado fue remitido un segundo cuestionario aditivo presentado por la Honorable Representante Jezmi Barraza Arraut, que plantea interrogantes adicionales sobre el asunto del debate, dirigidos en concreto al Ministerio de Transporte.

En consideración a lo anterior, a través de la presente comunicación nos permitimos dar respuesta consolidada a los tres requerimientos asociados a la Proposición No. 81 de 2025 en lo que corresponde a la Compañía, esto es: la cuarta pregunta de la proposición original y las tres preguntas dirigidas específicamente a Ecopetrol S.A. del primer cuestionario aditivo. En cuanto al segundo cuestionario aditivo, agradecemos la información, y nos abstenemos de pronunciarnos por tratarse de asuntos de competencia del Ministerio de Transporte.

Pregunta de la Proposición No. 81 de 2025

"¿Cuál es el rol y la responsabilidad directa del Grupo ISA y de Ecopetrol, como accionistas mayoritarios en la concesión, frente a la gestión técnica y financiera de esta vía?"

Actualmente Ecopetrol S.A. ("Ecopetrol") es accionista directo del 51.4% en Interconexión Eléctrica S.A. ESP ("ISA"); a su vez, ISA es actualmente accionista indirecto mayoritario de la sociedad Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S ("Ruta Costera"). En consecuencia, y conforme lo establece el régimen societario actual, Ecopetrol registró situación de Grupo Empresarial respecto de ISA, así como de Ruta Costera.

Ecopetrol, como matriz y cabeza del Grupo, define la estrategia en torno a esa unidad de propósito y dirección. Para tal fin, ha establecido que el Grupo Ecopetrol se gestiona a través de tres (3) líneas de negocio: i) Hidrocarburos, ii) Energías para la transición y iii) Transmisión, vías y telecomunicaciones.

En lo que respecta a las concesiones viales, su gestión corresponde a la línea de negocio de transmisión, vías y telecomunicaciones, liderada directamente por el presidente de ISA.

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
 Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:
participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co
Contact center: 310 315 8600
Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Es importante aclarar que las sociedades que conforman el Grupo Ecopetrol se encuentran organizadas de acuerdo con sus respectivas relaciones societarias, manteniendo su autonomía e independencia. Así las cosas, si bien las compañías controladas y con participación de otros accionistas minoritarios adoptan cuando corresponde lineamientos definidos por Ecopetrol, tanto ISA como Ruta Costera tienen un gobierno corporativo independiente y sus propios procedimientos internos que les permite tomar decisiones y supervisar sus operaciones.

Por tales razones, y en respuesta concreta a la pregunta, nos permitimos precisar que la gestión técnica y financiera de la vía es del resorte de la concesión Ruta Costera y no de Ecopetrol S.A., al ser un tema operativo y no de estrategia corporativa. Corresponde a ISA, en su calidad de controlante Ruta Costera, la definición de lineamientos y la validación del cumplimiento del contrato de concesión, además de realizar el seguimiento al desempeño financiero, cumplimiento de obligaciones y directrices corporativas. Por su parte, Ruta Costera, es la sociedad concesionaria que tiene la responsabilidad directa sobre la gestión técnica y financiera de la vía Cartagena-Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, y se encarga de ejecutar todas las actividades relacionadas con el mantenimiento, operación y atención de emergencias del corredor vial.

Preguntas del Cuestionario Aditivo dirigido a Ecopetrol S.A.

"Indique el grado de responsabilidad institucional y corporativa que le corresponde a Ecopetrol, como grupo matriz de ISA, en la vigilancia del uso de los recursos públicos recaudados por peajes en la Ruta Costera Cartagena-Barranquilla."

Ecopetrol participa directa e indirectamente en un número relevante de compañías y ha definido un esquema de gestión y modelo de gobierno que promueva la articulación del grupo, respetando la autonomía administrativa y financiera de las compañías.

Como se desarrolló en la respuesta anterior, tanto ISA como Ruta Costera tienen un gobierno independiente que les permite tomar decisiones y supervisar sus operaciones. Por tal razón, frente al mantenimiento, operación, atención de emergencias en el corredor vial, gestión técnica y financiera de la vía Cartagena-Barranquilla, es la sociedad concesionaria la encargada directa de llevar a cabo dichas actividades. En este sentido, y considerando que la gestión técnica y financiera de la vía Cartagena-Barranquilla corresponde a la operación ordinaria, y no al nivel estratégico corporativo, dicha gestión recae directamente en las instancias responsables de la operación de la concesión.

"Explique qué acciones concretas ha adoptado Ecopetrol, en su rol como accionista mayoritario, para asegurar la transparencia, eficiencia e idoneidad en la operación técnica y financiera de sus filiales encargadas de infraestructura vial, especialmente tras los recientes eventos de colapso en el Atlántico."

Siguiendo lo mencionado anteriormente, Ecopetrol S.A., en su calidad de matriz y cabeza del Grupo Ecopetrol, define los lineamientos estratégicos generales en torno a la unidad de propósito y dirección. En este diseño, la gestión de las concesiones viales se encuentra actualmente liderada por la Presidencia de ISA. Tanto ISA como Ruta Costera disponen de estructuras de gobierno corporativo independientes que les permiten, de acuerdo con su nivel de conocimiento técnico y la experiencia en la gestión de sus negocios, adoptar decisiones y ejercer control sobre sus operaciones.

Así las cosas, Ecopetrol S.A. tiene a cargo la dirección del Grupo Ecopetrol con la finalidad de administrar sus inversiones ejerciendo, entre otros, sus derechos políticos, y asegurando la consistencia

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

y alineación de todo el Grupo de cara al cumplimiento de la estrategia corporativa; sin embargo, cada compañía actúa conforme a sus estatutos, autonomía administrativa y financiera. Ecopetrol consolida los estados financieros del grupo bajo los lineamientos definidos para ello.

"Informe si Ecopetrol, en su calidad de holding matriz del Grupo ISA, ha recibido dividendos, retornos financieros u otros beneficios derivados de la operación de la concesión Ruta Costera Cartagena-Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad. En caso afirmativo, detalle los montos, los años en que se recibieron y la destinación de dichos recursos."

Ecopetrol solamente recibe pagos por dividendos de las compañías sobre las que tiene participación directa. Por tanto, Ecopetrol tiene participación accionaria directa sobre ISA y recibe dividendos de ésta. Por el contrario, Ecopetrol no es accionista de la concesión Ruta Costera Cartagena-Barranquilla ni de la Circunvalar de la Prosperidad, y en razón a ello no recibe directamente de estos dividendos, retornos financieros u otros beneficios.

De esta manera se da respuesta al cuestionario correspondiente, manifestando nuestra disposición de atender cualquier información adicional.

Cordialmente,

Signed by:

Diana Marcela Jiménez Rodríguez

A57DF65DCC16408...

DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Directora Corporativa de Relacionamento Institucional y Comunicaciones

DS
GWRB

Revisó: ALLS

Información suministrada por: VIJ- SEG, VFV.

"Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial llegue a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co).

"Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol S.A., de considerarlo pertinente o de ser obligatorio por mandato legal, procederá a solicitarle la devolución inmediata de la información personal tratada indebidamente, su eliminación permanente de los medios de almacenamiento físicos, electrónicos, ópticos o similares donde estuviese disponible, así como a denunciar la conducta ante las autoridades públicas competentes y/o iniciar contra usted un proceso de responsabilidad bien sea a nivel civil, penal, fiscal y/o disciplinario (según el grado de culpa o intención así como los daños causados) en relación al tratamiento de la información personal de la cual usted tenía la responsabilidad o encargo de su tratamiento.

"Parágrafo 2: Para medir el cumplimiento de lo consagrado en estas obligaciones se deberá atender a lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1581 de 2012, en toda

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

normatividad general y especial de Colombia sobre protección a la información personal (tanto legislativa, como regulatoria, consuetudinaria y jurisprudencial que sea vinculante en Colombia), y en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co).

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 – 18/10/2022
Plantilla 034 – V. 2 – 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contac center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418